

Consejería de Educación**DISPONGO**

1598 ORDEN 1906/2006, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se conceden ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa en la Fase segunda: Premios.

Vista la Orden 5511/2004, de 30 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2004), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa en la Fase segunda: Premios, y vista el Acta de la Comisión de Selección, de fecha 23 de noviembre de 2005,

Primero

Conceder tres premios y seis menciones por un importe total de 23.400 euros, a los centros propuestos en el Acta de Comisión de Selección por las cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 48500 del programa 509.

- Un primer premio de 5.000 euros.
- Un segundo premio de 4.000 euros.
- Un tercer premio de 3.000 euros.
- Seis menciones de 1.900 euros cada una.

PREMIOS Y MENCIONES	TÍTULO DEL PROYECTO	CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA
Primer Premio	Acercamiento didáctico a Cervantes y El Quijote en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos.	IES Enrique Tierno Galván	Madrid	5.000 €
Segundo premio	Entorno natural y tecnología: del ámbito educativo al profesional.	IES Carpe Diem	Getafe	4.000 €
Tercero premio	Sin rumbo por el mundo.	EEI Los Ángeles	Madrid	3.000 €
Mención	Acercándonos a El Quijote.	IES El Espinillo	Madrid	1.900 €
Mención	... Al hilo de la imagen...	CP Valle Inclán	Leganes	1.900 €
Mención	Mejora de la competencia lingüística y comunicativa.	IES José Luis Sampedro	Tres Cantos	1.900 €
Mención	A pique o a flote. Ciencia en la escuela infantil (0-6).	EEI Los Gorriones	Madrid	1.900 €
Mención	El libro y el ordenador, complementarios en la educación del alumno de hoy.	CP Patriarca Obispo Eijo y Garay	Madrid	1.900 €
Mención	Cambia el formato.	IES Villa del Prado	Villa del Prado	1.900 €
TOTAL				23.400 €

Segundo

El abono de la citada cantidad se hará efectiva en un sólo plazo, según lo establecido en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria.

El pago a los centros docentes de titularidad pública, se hará a través de las Áreas Territoriales, con el siguiente desglose:

Área Territorial Madrid-Capital

CENTRO	PROYECTO	LOCALIDAD	PREMIO	CUANTÍA PREMIO
IES Enrique Tierno Galván	Acercamiento didáctico a Cervantes y El Quijote en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos.	Madrid	<i>Primer Premio</i>	5.000€
EEI Los Ángeles	Sin rumbo por el mundo.	Madrid	<i>Tercer Premio</i>	3.000 €
IES El Espinillo	Acercándonos a El Quijote.	Madrid	<i>Mención</i>	1.900 €
CP Patriarca Obispo Eijo y Garay	El libro y el ordenador, complementarios en la educación del alumno de hoy.	Madrid	<i>Mención</i>	1.900 €
TOTAL				11.800€

Área Territorial Madrid-Norte

CENTRO	PROYECTO	LOCALIDAD	PREMIO	CUANTÍA PREMIO
IES José Luis Sampedro	Mejora de la competencia lingüística y comunicativa.	Tres Cantos	Mención	1.900 €
TOTAL				1.900€

Área Territorial Madrid-Sur

CENTRO	PROYECTO	LOCALIDAD	PREMIO	CUANTÍA PREMIO
IES Carpe Diem	Entorno natural y tecnología: del ámbito educativo al profesional.	Getafe	Segundo Premio	4.000 €
CP Valle Inclán	... Al hilo de la imagen...	Leganés	Mención	1.900 €
IES Villa del Prado	Cambia el formato.	Villa del Prado	Mención	1.900 €
TOTAL				7.800 €

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

(03/10.221/06)

Consejería de Educación

1599 ORDEN 1961/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el XIV Certamen de Premios a la Elaboración de Materiales Didácticos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, considera el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como principios de calidad del sistema educativo (artículo 1).

Por ello, la Consejería de Educación convoca el presente Certamen con la intención de fomentar los procesos de investigación que generen materiales didácticos para su utilización y sirvan, mediante su difusión, de apoyo a los centros educativos y a la mejora de la práctica docente.

Por otra parte, las tecnologías informáticas han multiplicado las posibilidades de búsqueda de información y los equipos interactivos y multimedia ponen a disposición de los alumnos todo tipo de recursos. Es necesario, por ello, facilitar a la comunidad educativa la disponibilidad de estos recursos, pero adaptados a cada uno de los niveles, áreas y materias.

Desde esta perspectiva, resulta conveniente la difusión de materiales educativos que supongan la utilización de herramientas propias de la sociedad de la información, cada vez más desarrollada, en los procesos de enseñanza. Por ello, la Consejería de Educación pretende, a través de la presente convocatoria, fomentar la realización de programas educativos que permitan la introducción de las tecnologías de la información y de la comunicación para su utilización en el aula.

A tal fin y en su virtud,

DISPONGO

I. Bases reguladoras

I. Objeto

El objeto de la presente Orden es aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del certamen de premios para la elaboración

de materiales didácticos con carácter innovador y de buenas prácticas, que sirvan de herramientas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

II. Destinatarios

Podrán participar en el Certamen los docentes y profesionales de la educación o de la investigación educativa, tanto individualmente como en grupo, que ejerzan su labor en la Comunidad de Madrid.

III. Modalidades de participación

Se establecen dos modalidades:

- Modalidad A. Materiales didácticos en soporte tradicional: Papel, material audiovisual, etcétera.
- Modalidad B. Materiales didácticos en soporte informático, en dos secciones: Sección I, Programas Informáticos Educativos; Sección II, Páginas Web Educativas.

IV. Asignación económica

El presupuesto asignado para financiar el Certamen será el que determine la convocatoria.

V. Requisitos

Los materiales que se presenten al Certamen deberán tener las siguientes características:

- Ser originales y no haber sido publicados ni premiados, en parte o en su totalidad, en otra convocatoria de la Comunidad de Madrid.
- Referirse a alguna o algunas de las áreas o materias impartidas en las enseñanzas escolares de régimen general o de régimen especial.
- Incluir orientaciones didácticas dirigidas al profesorado y al alumnado, así como los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Cada trabajo podrá optar a una sola modalidad o sección.